



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 DIC 1994

Expte. Nº 637/94

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre la Provincia de Salta y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif, cede a la Universidad Nacional de Salta, el terreno fiscal que responde a las siguientes características: Lote Nº 44 de la Manzana 388 de Barrio Olivos del Departamento Capital;

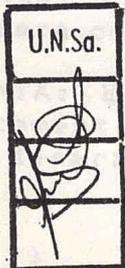
Que dicho Contrato de Comodato fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Salta mediante Decreto Nº 2420;

POR ELLO y atento a lo informado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y esta Universidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.



Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 876 - 94

Poder Ejecutivo
Salta

Anexo I de la resolución R-Nº
876-94 - Expte. Nº 637/94.

CONTRATO DE COMODATO

-----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía C.P.N. Julio Cesar Loutaif, en adelante LA COMODANTE por una parte y por la otra Universidad Nacional de Salta, representada por el Señor Rector, Don Rafael Marcelo Rivero, en adelante EL COMODATARIO, conviene la celebración del presente convenio de comodato y se acuerda lo siguiente:

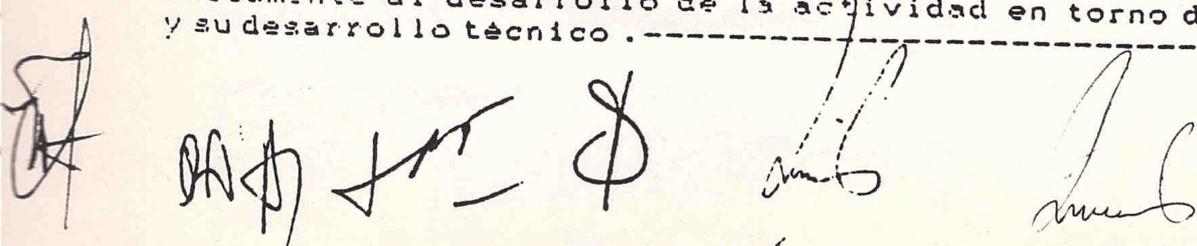
PRIMERA: LA COMODANTE cede a EL COMODATARIO a partir de la fecha de la aprobación del presente convenio por Decreto y por término de cinco (5) años, un terreno fiscal que responde a las siguientes características: Lote N244 de la Manzana 388 de Barrio Olivos, Departamento Capital.-----

SEGUNDA: EL COMODATARIO se compromete a destinar el predio cedido a la construcción de un Invernadero que proveerá de verduras al comedor infantil de la zona en coordinación con la Cooperativa Cuni-Avi-Hortícola, Proyecto N2 265 presentado ante el C.I.U.N.Sa. y que dirige la Lic. Angela Irene Guzman, quedando facultado para realizar los trabajos y todo tipo de obra e infraestructura conducentes al logro de esos objetivos. Las mejoras introducidas quedarán incorporadas al inmueble por accesión física y pasaran a formar parte del patrimonio provincial, sin el derecho de EL COMODATARIO a exigir indemnización alguna, al término del comodato.-----

TERCERA: EL COMODATARIO deberá poner en funcionamiento la totalidad del Proyecto en el plazo de tres años, contados a partir de la aprobación del presente convenio, el incumplimiento producirá automáticamente la rescisión del presente Comodato, sin necesidad de notificación alguna, pudiendo la Provincia tomar posesión inmediata del predio, quedando las mejoras a beneficio exclusivo del Estado Provincial.-----

CUARTA: EL COMODATARIO queda eximido del pago de sellos que pudiera corresponder por la celebración del presente convenio.---

QUINTA: Es obligación de EL COMODATARIO destinar el inmueble únicamente al desarrollo de la actividad en torno del invernadero y su desarrollo técnico.-----



Poder Ejecutivo

Salta

Nacional de Salta

RESOLUCION N.º 725/94
SALTA, 15 DICIEMBRE 1994

Expte. Nº 3/2/93

VISTO:

SEXTA: Para todos los efectos que pudieran plantearse, con motivo de la ejecución de este convenio, las partes constituyen domicilio: LA COMODANTE en calle Vicente Lopez Nº 146 -12º piso- Ciudad y EL COMODATARIO en El Rectorado de la Universidad Nacional de Salta; sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro.

-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.



Handwritten initials: DA, J, A

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

C.F.N. JULIO CESAR LOUTAIF
MINISTRO DE ECONOMIA

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGABAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Administration.

Handwritten signature and stamp of the Rector.